



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Ganadería,  
Pesca y Acuicultura

Servicio de Pesca y Acuicultura,  
Avda. de Murcia 7 – 6ª Planta. Edif.  
de Usos Múltiples.  
30203- Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35  
serviciopesca@carm.es

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA QUE OPERA CON ARTES FIJOS Y ARTES MENORES EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a iniciativa de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA QUE OPERA CON ARTES FIJOS Y ARTES MENORES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- 3.- Los objetivos de la norma.*
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

### **1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contiene entre las competencias exclusivas atribuidas las siguientes: pesca en aguas interiores; marisqueo, acuicultura, alguicultura y otras formas de cultivo industrial, así como protección de los ecosistemas en los que se desarrollan dichas actividades; fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región; y planificación de la actividad económica, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. La Ley de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia habilita para adoptar diversas medidas de conservación y protección, entre las que se incluye la regulación de la actividad pesquera, de las características técnicas y condiciones de empleo de los artes.

Teniendo en cuenta, tanto los horarios como los artes y aparejos con los que tradicionalmente se viene ejerciendo la pesca en la Región de Murcia se hace necesario establecer un horario base de salida de las embarcaciones desde los puertos de la Región así como del calamento de





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Ganadería,  
Pesca y Acuicultura

Servicio de Pesca y Acuicultura,  
Avda. de Murcia 7 – 6ª Planta. Edif.  
de Usos Múltiples.  
30203– Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35  
serviciopesca@carm.es

los artes y aparejos empleados para la protección y recuperación de los recursos pesqueros en el litoral de la Región de Murcia.

## 2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con estas líneas de trabajo, a instancias de la autoridad autonómica competente en materia de pesca, en el caso concreto de ordenación pesquera, se plantea:

- Establecer una adecuación, revisión y reorganización de los periodos de descanso semanal continuado para el calamento de artes y aparejos de pesca fijos, exceptuando los artes de moruna, utilizados por las embarcaciones censadas en artes menores.
- Establecer una adecuación y reorganización de los artes y aparejos utilizados por las embarcaciones censadas en artes menores.
- Revisar y adecuar para normalizar el horario el ejercicio de la actividad pesquera para todas las embarcaciones de arrastre de fondo y cerco que faenen en aguas interiores de la Región de Murcia.
- Regulación de los horarios de calamento de artes de pesca en zonas de baño en el Mar Menor durante la época estival.

## 3.- Objetivos de la norma.

Definidos implícitamente en el texto antes expuesto, en definitiva se persigue conseguir una integración en una única norma de todos aquellos aspectos relacionados con los horarios y artes que se emplean en la actividad de la pesca de la Región de Murcia con el objetivo basado en la protección y recuperación de los recursos pesqueros en el litoral de la Región de Murcia a través de una gestión eficaz para una mejora y adecuación del control y seguimiento de la ordenación pesquera en la Región de Murcia.

## 4.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este proyecto de ORDEN incide en una fase concreta de la gestión pesquera en cuanto a lo referido en materia de regulación de la actividad pesquera, de las características técnicas y condiciones de empleo de los artes. Así, un marco regulatorio adecuado y aplicable a la totalidad de la Región de Murcia es la normativa reguladora en materia de Pesca.

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA  
P.S. (Orden 25-03-2022)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Víctor Manuel Martínez Muñoz  
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

27/05/2022 11:59:13

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04069c4d-4dd4-9cccabb6-005656934e7

